

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS QUE INDICA.**

HUEPIL, 28 de Marzo de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 475 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Licitación Pública denominada "Diseño Urbanización Campamento Santa Elvira, Tucapel", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°319 de fecha 26.02.2013
- d) El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Consultora Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda. de fecha 22.03.2013.
- e) La disponibilidad de recursos aprobados mediante Resolución Exenta N°1980 del 03.12.2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y Decreto Alcaldicio N°2019 del 18.12.2012

DECRETO

1. **APRUEBESE** el Contrato de Prestación de Servicios denominado suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Consultora Sociedad de Servicios Profesionales Castillo y Castro Ltda. de fecha 22.03.2013 , para la ejecución del proyecto "Diseño Urbanización Campamento Santa Elvira, Comuna de Tucapel"
2. **IMPÚTESE** el gasto ocasionado de **\$16.000.000**, IVA incluido, a la cuenta destinada al proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN :

- Expediente del proyecto
- Archivo Secplan
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes
JAFA/FMMB/FJDA/ncr.

